

INSTRUCTIVO CENSO TAXIS

1. Los vehículos de servicio público individual (taxi) que no realizaron procedimiento de censo antes del 02 de agosto de 2010, tal como lo dispone la Resolución No. 005 de 2010 y solicitan trámite de cancelación de matrícula, en producción se les debe dar curso al trámite e informarle al usuario mediante boletín informativo (plantilla producción) que el automotor no fue censado. El boletín informativo debe ser impreso en original y copia, y enviado con el trámite (aprobado o rechazado).

El funcionario que entregue el trámite en el Pits, debe hacer firmar la copia del boletín informativo por el usuario, el cual posteriormente debe ser enviado a CP, para su archivo correspondiente.

2. Los vehículos de servicio público individual (taxi), que iniciaron el trámite de cancelación de matrícula o cancelaron matrícula, hasta el 2 de agosto de 2010 y no realizaron procedimiento de censo, se les debe dar curso al trámite y posteriormente, si cumple con los requisitos de reposición, se debe realizar Censo al que ingrese en su remplazo.
3. Para efectos del procedimiento de reposición (matricula inicial o rematricula) y expedición de tarjetas de operación de vehículos de servicio público individual (taxi), se debe seguir verificando el archivo de MAETOP, o archivo maestro de Tarjetas de operación al 14 de octubre de 1993.
4. Los vehículos nuevos de servicio público individual (taxi), una vez les sea expedida la tarjeta de operación, se les debe asignar Cita de Instalación Dispositivo de Identificación Electrónica (la cita debe ser enviada con la T.O.).
5. Cuando se solicite cualquier trámite o retrámite para un vehículo de servicio público individual (taxi) y que no realizó procedimiento de censo; en producción se debe dar curso al trámite e informarle al usuario mediante boletín informativo (plantilla producción) que el automotor no fue censado. El boletín informativo debe ser impreso en original y copia, y enviado con el trámite (aprobado o rechazado).

El funcionario que entregue el trámite en el Pits, debe hacer firmar la copia del boletín informativo por el usuario, el cual posteriormente debe ser enviado a CP, para el archivo correspondiente.

6. Los vehículos que tienen procesos judiciales pendientes y que presentaron justificación del porqué no les fue posible realizar censo, podrán presentar la solicitud de censo una vez solucionen o resuelvan los problemas judiciales, las cuales deben ser verificadas y autorizadas por el funcionario asignado en la CJM. De esta actuación deberá dejarse constancia en una tabla de seguimiento especial a fin de convalidar dicho trámite una vez se apruebe definitivamente.
7. Se tendrán en cuenta como Justificación de no asistencia a Censo, los derechos de petición que radicaron los usuarios hasta el 2 de agosto de 2010, manifestando las causales (fuerza mayor o caso fortuito) por las cuales no les fue posible presentarse a procedimiento de censo, las cuales deben ser verificadas y autorizadas por el funcionario asignado de la CJM.

8. Para renovar o expedir la tarjeta de operación de un vehículo de servicio público individual (taxi) que no fue censado, es necesario verificar el caso por el funcionario asignado en la CJM, para que sea autorizado.
9. Para aprobar trámite de transición Censo de un vehículo de servicio público individual (taxi), es necesario que se verifique el caso con el funcionario asignado en la CJM, para que sea autorizado.
10. Para aprobar una matrícula inicial de servicio público individual (taxi), el cual ingresa en reposición de un vehículo que no fue censado, es necesario verificar el caso en la CJM, para que sea autorizado.
11. Los derechos de petición o justificación de censo que fueron rechazados en el año 2008, 2009 y 2010, y a la fecha no han legalizado procedimiento de Censo, deben ser verificadas y autorizadas por el funcionario asignado en la CJM.
12. Las solicitudes de procedimiento de censo que hayan sido radicadas con posterioridad al 2 de agosto de 2010, serán evaluadas por el funcionario asignado en la CJM como caso excepcional y sometido al Comité de Censo de la Secretaría Distrital de Movilidad.